

Plan integral único (PIU)
MUNICIPIO DE MONTERREY
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL “LA VOZ DE UN PUEBLO”

El PIU es una herramienta de planificación territorial, la cual permite a los entes gubernamentales planear acciones a corto mediano y largo plazo dentro del marco de la política pública de atención a la población desplazada, y a su vez sirve para que se puedan fijar mecanismos de seguimiento y evaluación a dichas acciones a fin de poder constatar el grado de cumplimiento de las mismas.

Sirve además como herramienta de unificación tanto de acciones de entidades que conforman el SNAIPD, como de recursos económicos y humanos necesarios para prestar atención de manera eficaz y oportuna a la población desplazada por parte de las entidades territoriales, en este caso el Municipio.

En primer lugar es importante hacer una caracterización de la población desplazada que habita en el municipio a fin de encaminar las acciones de tal manera que en realidad beneficie a este grupo poblacional, es decir que estas acciones nos permitan brindar una verdadera estabilización socioeconómica a este sector de la población. Solo así se puede determinar si la política pública es viable, eficiente, eficaz y aterrizada a las verdaderas necesidades de la población desplazada.

CARACTERIZACIÓN

La población desplazada del municipio se caracteriza por ser de diferentes regiones del país, toda vez que dentro del municipio solo se ha generado un desplazamiento masivo de dos veredas alejadas del casco urbano, los demás desplazados han llegado huyendo del conflicto armado presentado en todo el territorio nacional.

Las personas que fueron desplazadas de las veredas Casical y Guayabal ya están en situación de retorno sin acompañamiento, existen otras familias que fueron desplazadas del municipio y hoy han regresado nuevamente, pero se presenta una situación diferente y es el caso de familias que se habían marchado hace muchos años del municipio a otras regiones como Arauca, Guaviare, Meta etc. y que fueron desplazadas de esos departamentos y han llegado al municipio pero han dejado sus pertenencias en el departamento de donde salieron desplazados, que hoy argumentan estar en situación de retorno por el hecho de haber regresado a su municipio de origen. El problema con ellos es que no encajan dentro de la definición que tenemos de población en retorno por cuanto sus pertenencias no están en este municipio y les debemos dar el trato de desplazados que han decidido quedarse dentro del casco urbano, pero estas familias tienen en su gran mayoría a sus familiares en el municipio y por ellos muchas no solicitaron en su momento las ayudas correspondientes.

También están aquellos desplazados que vienen de otros municipios o departamentos que definitivamente no quieren retornar y que han escogido a Monterrey como su nuevo hogar y quieren restablecimiento socioeconómico en este municipio dado que llevan varios años viviendo aquí.

La mayoría de la población en condición de desplazamiento es de origen rural, y que por múltiples razones no quieren regresar a sus fincas y han decidido quedarse dentro del casco urbano de esta localidad, por esta razón las acciones deben estar encaminadas a restablecimiento socioeconómico urbano.

Básicamente lo que se debe atender de manera inmediata es la necesidad de vivienda de la mayoría de estas familias, en segundo lugar hay que atender las necesidades de trabajo de tal manera que los desplazados puedan tener un medio de ingresos económicos para sostener a sus familias, en este momento en pocos casos se hace necesaria la atención humanitaria de emergencia por cuanto no ha habido mayores índices de desplazamiento al menos para este municipio.

En este momento la población desplazada en el municipio goza del servicio gratuito en educación, todos están afiliados al SISBEN, en su gran mayoría están

vinculadas al programa familias en acción y las inscripciones para este grupo poblacional es permanente.

En su mayoría los hogares están conformados por el padre, la madre y entre tres y cuatro hijos, sin embargo aproximadamente u treinta por ciento de los núcleos familiares desplazados están conformados por la madre y los hijos, donde la madre se convierte en la cabeza del hogar,

Aproximadamente un 5% de los núcleos familiares son conformados por una persona desplazada y la otra no, y solo un 1% el desplazado es una persona sola.

Dentro de la política pública de atención integral a la población en situación de desplazamiento es importante resaltar el deber que tiene cada una de las entidades que integran dicha política en cuanto a atención a este grupo poblacional, es así como el municipio de monterrey tiene claro que en una situación de desplazamiento a este le corresponde brindar en primer lugar la atención humanitaria de emergencia, es decir que le corresponde brindar a esta población durante los tres primeros meses el alojamiento, la alimentación, vestuarios en los casos que se requiera, ayuda inmediata, educación a los menores en edad escolar y salud en la urgencia. También tiene claro que debe dejar recursos que le permitan dar cumplimiento a sus obligaciones con la atención a esta población, pues además de tener como responsabilidad en primer lugar de a atención humanitaria de emergencia también debe apoyar con recursos las acciones de la fuerza pública bien sea para el retorno de los desplazados, como para prevenir que se presenten nuevos desplazamientos en las regiones donde se determine que existe o puede llegar a existir un enfrentamiento u conflicto armado.

De la misma manera esta administración tiene un total interés en que la población desplazada en calidad de retorno tenga todas las ayudas necesarias para restablecer sus condiciones mínimas vitales, es así como se buscara en coordinación con la Gobernación la consecución de recursos para desarrollar proyectos productivos en estas veredas y lograr que los desplazados empiecen a adquirir la posición en que se encontraban antes de ser desplazados, igualmente hay que buscar los recursos para subsidios de vivienda rural para desplazados.

MARCO JURIDICO

La política de atención integral a la población desplazada se encuentra enmarcada dentro de la ley 387 de 1997, en la que se adoptan las medidas de prevención del desplazamiento forzado y se crea la obligatoriedad de atender, proteger, consolidar y estabilizar socioeconómicamente a la población desplazada interna.

En esta ley se contempla entre otras cosas la creación de los comités municipales de atención a la población desplazada, determina las entidades que conforman dicho comité, y establece que se deben crear por parte de las entidades que conforman dicho comité las directrices para brindar una atención pronta y oportuna a esta población en caso de presentarse el flagelo.

Luego viene el Decreto reglamentario 2569 de 2000, que como su nombre lo indica reglamenta la ley 387, este establece que es responsabilidad de los gobernadores y alcaldes crear los comités de atención integral a la población desplazada, que es responsabilidad del alcalde convocar los comités y establece que dichos comités deben desarrollar funciones para la prevención del desplazamiento forzado.

Posteriormente esta el Decreto 250 de 2005, el cual adopto el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia, establece que la prevención del desplazamiento esta en cabeza de las entidades que conforman el SNAIPD en todo el territorio nacional, y estableció que los comités municipales deben operar a través de mesas de trabajo.

Documento CONPES 3400 de 2005, este documento identifica las metas y establece la priorización de recursos para atender a la población desplazada por la violencia.

También esta contemplada la atención a la población desplazada en el plan de desarrollo 2006-2010 "Estado Comunitario: Desarrollo para todos", establece que las acciones tendientes atender a la población desplazada deben estar

coordinadas e integradas por todas las entidades del Estado responsables tanto a nivel nacional como territorial.

La ley 1169 de 2007, crea la obligatoriedad a las entidades tanto del orden nacional como departamental y municipal priorizar en la ejecución de sus respectivos presupuestos la atención a la población desplazada por la violencia.

Esta además la sentencia T-025 de 2004, en la que la Corte Constitucional declaro el estado de cosas inconstitucional relativo a la situación de la población desplazada, la Corte encuentra que existe un gran problema en la aplicación de la política publica en la medida en que no existe coordinación entre las distintas entidades encargadas de atender esta población, y establece que se debe buscar la manera de garantizar a esta población el goce efectivo de sus derechos.

Posteriormente han emitido cuatro autos el Auto 176 de 2005 en el que se ordena a las entidades territoriales la prelación en asignación de recursos para atender a la población desplazada, el Auto 177 de 2005 evidencia el alto nivel de descoordinación entre las distintas entidades tanto del orden nacional como municipal y ordena al Ministerio del Interior implementar un mecanismo que garantice un mayor cumplimiento por parte de las entidades territoriales , el Auto 178 de 2005 resalta el bajo cumplimiento de las entidades territoriales y ordena implementar mecanismos de coordinación entre los distintos entes gubernamentales y el Auto 052 de 2008 por medio del cual la Corte Constitucional solicita a los gobernadores y alcaldes la respuesta a una serie de preguntas relacionadas con las acciones desarrolladas por la entidad territorial a favor de esta población.

Por ultimo tenemos el Plan de Desarrollo Municipal “La voz de un Pueblo” el cual contiene un subprograma denominado atención a la población desplazada cuyo meta de resultado es atender a 50 familias desplazadas del municipio en el cuatrienio, es decir que la Administración Municipal hará un esfuerzo mayúsculo en aras de establecer socioeconómicamente a 50 familias de las 153 existentes en el municipio, claro esta en coordinación con la Gobernación y Acción Social de la Vicepresidencia de la República.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

PLAN DE DESARROLLO			PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	INDICADOR PARA LA META DE PRODUCTO	RECURSOS
			META DE PRODUCTO		
PROGRAMA: DESARROLLO DE LO SOCIAL "CALIDAD DE VIDA "	SUBPROGRAMA: A: ATENCIÓN A LA POBLACION DESPLAZADA	META DE RESULTADO:	Generaremos en conjunto con la fuerza pública unas condiciones óptimas en materia de seguridad tanto en el área urbana como en la rural.	Numero de actividades realizadas dirigidas a generar condiciones optimas de seguridad	\$ 0
		Atender como mínimo cincuenta (50) familias desplazadas. Línea base siete (7) familias Desplazadas atendidas en el año 2007.	Ayoyare con los recursos disponibles a la fuerza pública, como es el caso del suministro de combustible y el apoyo logístico necesario, las acciones por esta realizadas.	Numero de actividades realizadas por la fuerza pública apoyada con recursos municipales.	\$1.500.000
			Como primera autoridad del municipio y como garante de la seguridad de mis ciudadanos diseñare e implementare planes de prevención para evitar situaciones de desplazamiento.	Numero de planes de prevención diseñados	\$ 500.000
			Actualizare en conjunto con los miembros del comité municipal de atención a la población desplazada el plan de contingencia.	Actualizaciones realizadas al plan de contingencia	\$ 0
			En conjunto con la Personaría Municipal, la inspección de policía y la fuerza pública se establecerá un mecanismo que nos permita proteger las tierras de aquellas personas que por motivo del conflicto armado han tenido que abandonarlas con el fin de que personas inescrupulosas tomen posesión de las mismas.	Mecanismo implementado para proteger las tierras de quienes salen desplazados del municipio.	\$ 0
			Mantendré activo el sistema de alertas tempranas para prevenir riesgos de desplazamiento.	Sistema de alertas tempranas activo.	\$ 0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

PLAN DE DESARROLLO			AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA	INDICADOR PARA LA META DE PRODUCTO	RECURSOS
			META DE PRODUCTO		
PROGRAMA: DESARROLLO DE LO SOCIAL "CALIDAD DE VIDA "	SUBPROGRAMA: ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA	META DE RESULTADO: Atender como mínimo cincuenta (50) familias desplazadas. Línea base siete (7) familias Desplazadas atendidas en el año 2007.	Se diseñaran mecanismos de atención a la población desplazada en el momento de urgencia.	Cantidad de mecanismos diseñados para atender a la población desplazada en un momento de urgencia	\$ 0
			Coordinar con las entidades tanto departamentales como nacionales las ayudas necesarias para la atención humanitaria de emergencia.	Políticas de coordinación interinstitucional diseñadas.	\$ 0
			Garantizar la prestación del servicio de salud en el momento mismo del desplazamiento en caso de ser necesario.	Garantía en la prestación del servicio de salud	\$ 0
			Prestar ayuda en lo relacionado con alojamiento para la población desplazada, arriendos en los tres primeros meses siguientes al desplazamiento.	Cantidad de soluciones en materia de arrendamiento ofrecidas a la población desplazada.	\$ 2.000.000
			Prestar ayuda en cuanto a mercados, kits de cocina, aseo, vestuario y demás necesarios para la atención humanitaria de emergencia.	Cantidad de ayudas entregadas en caso de presentarse desplazamiento masivo o individual.	\$ 3.000.000
			En coordinación con la comisaria de	Garantizar la prestación oportuna de la ayuda en	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

			familia, los centros religiosos y el personal del hospital se les brindara apoyo psicológico a las familias en condición de desplazamiento.	psicología a las victimas del desplazamiento.	\$ 0
--	--	--	---	---	------

PLAN DE DESARROLLO			ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	INDICADOR DE PRODUCTO	RECURSOS
			METAS DE PRODUCTO		
PROGRAMA: DESARROLLO DE LO SOCIAL "CALIDAD DE VIDA "	SUBPROGRAMA: ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA	META DE RESULTADO	Hacer una caracterización real a la población desplazada.	Documento que contenga la Caracterización de la PD.	\$ 0
		Atender como mínimo cincuenta (50) familias desplazadas. Línea base siete (7) familias Desplazadas atendidas en el año 2007.	Se elaborara un diagnostico de la situación en que se encuentran los niños y adolescentes en condición de desplazamiento.	Diagnostico elaborado Programas diseñados	\$ 500.000
			En coordinación con la gobernación, el Ministerio del interior y Acción Social se diseñaran programas de seguridad alimentaria tanto urbana como rural.		
			Garantizar la prestación del	Prestación efectiva del servicio de	\$ 0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

			servicio de alimentación escolar a esta población	alimentación escolar.	
			Afiliar a todos los desplazados al régimen subsidiado en salud.	100% de la población desplazada afiliada al SISBEN.	\$ 0
			Se coordinará y vigilara el sector salud y el sistema de seguridad social en salud.	Acciones efectivas de vigilancia y coordinación.	\$ 0
			Se garantizara el acceso y la permanencia a la educación de a todos los niños victimas del desplazamiento. Este servicio es gratuito.	100% de los niños desplazados en edad escolar vinculados a los establecimientos educativos.	\$ 0
			En coordinación con las distintas entidades que conforman el SNAIPD se apoyara el desarrollo empresarial.	Acciones efectivas realizadas para promover el desarrollo empresarial.	\$ 0
			Se orientaran programas y proyectos para que la población en situación de desplazamiento tenga alternativas de generación de ingresos.	Numero de programas y proyectos implementados	\$ 0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

	En coordinación con el gobierno nacional y departamental se apalancaran proyectos productivos que permitan una generación de ingresos a los desplazados.	Numero de proyectos productivos implementados	\$ 10.000.000
	En coordinación con las entidades que hacen parte del SNAIPD se apalancaran proyectos de vivienda de interés social para la PD.	No de viviendas asignadas a la PD.	\$ 10.000.000
	Capacitar a la PD en emprendimiento y elaboración de proyectos.	Numero de Capacitaciones ofrecidas.	\$ 2.500.000
Proyecto: EDITH NORELA ARIAS		Profesional Universitario	

Este PIU es aprobado por el Comité Municipal de Atención a la Población Desplazada, quienes lo firman.

NELSON BENJAMIN BARRETO VACA
Alcalde Municipal
(Original firmado)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

DR. FABIO BARRETO RAMIREZ
Secretario de Gobierno y D.S
(Original firmado)

DR. ADOLFO MARRUGO
Director Centro de Salud
(Original firmado)

St.IBARGUEN ALFONSO
Comandante Ejecito
(Original firmado)

ST. PABLO DURAN
Comandante Policía
(Original firmado)

ISIDRO SANCHEZ
Comandante Defensa Civil
(Original firmado)

JAIME AVENDAÑO
Comandante Bomberos
(Original firmado)

FERNANDO LOZADA
Desplazado
(Original firmado)

GLADIS BERMUDEZ
Desplazado
(Original firmado)